



14990300

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE BOLIVAR
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - TERRITORIAL**

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.

RADICADO: 05EE2022731300100001863 DEL 14 DE MARZO DE 2022

QUERELLANTES: DANILSA CHICO DE LA HOZ Y OTROS

INVESTIGADOS: SOLUNOVA S.A.S. – EN LIQUIDACION- NIT. 900579866-1. DIRECCIÓN: Carrera 3 No. 6 - 120 SEGUNDO PISO OFICINA 211 – BOCAGRANDE – CARTAGENA DE INDIAS – BOLIVAR. CORREO

ELECTRÓNICO: solunovaenliquidacion@gmail.com y PROVENSAS S.A.S. NIT. 901191158-1.

DIRECCIÓN: Diagonal 21 BIS 53 119 BARRIO BOSQUE – CARTAGENA – BOLIVAR. CORREOS

ELECTRÓNICOS: contabilidad@venecia.com.co

AUTO DE TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN No. 146

Cartagena de Indias, 07 de febrero de 2024

En consideración a que *no existe necesidad o solicitud de practicar otras pruebas*, se dispone a correr traslado común a los investigados por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**RUBBY MATILDE TORREJANO GARCÍA
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURUDAD SOCIAL**

ID. 14990300

Cartagena de India, 8 de febrero de 2024

Señores

PROVENSAS S.A.S – NIT. 901191158-1

ATTE: JUAN MANUEL GALLEGO VILLEGAS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
REPRESENTANTE LEGAL

Correo electrónico: contabilidad@venecia.com.co

Dirección: Diagonal 21 BIS No. 53 – 119 BARRIO BOSQUE
Cartagena – Bolívar

ASUNTO: Comunicación Auto de Alegatos No. 146 del 07 de febrero de 2024
Radicación: 05EE2022731300100001863
Querellante: MINTRABAJO
Querellados: SOLUNOVA S.A.S EN LIQUIDACION – PROVENSAS S.A.S.

Respetados señores:

Me permito informarle que mediante **Auto 146 del 7 de febrero de 2024**, la suscrita Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, dispuso correr traslado por el término de tres (3) días para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

Adjunto: Copia del Auto No. 146 del 07 de febrero de 2024.

Atentamente,



PEDRO MARIO REYES CASSIANI
GRUPO PIVC
DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLÍVAR

Anexo: Lo enunciado y firmado digitalmente



14990300

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE BOLIVAR
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - TERRITORIAL**

**AUTO DE TRÁMITE DE PRUEBAS No. 145
Cartagena de Indias, D. T y C. 7 de febrero de 2014.**

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.

RADICADO: 05EE2022731300100001863 DEL 14 DE MARZO DE 2022

QUERELLANTES: DANILSA CHICO DE LA HOZ Y OTROS

**INVESTIGADOS: SOLUNOVA S.A.S. – EN LIQUIDACION- NIT. 900579866-1. DIRECCIÓN: Carrera 3 No. 6
- 120 SEGUNDO PISO OFICINA 211 – BOCAGRANDE – CARTAGENA DE INDIAS – BOLIVAR. CORREO**

**ELECTRÓNICO: solunovaenliquidacion@gmail.com y PROVENSAS S.A.S. NIT. 901191158-1. DIRECCIÓN:
Diagonal 21 BIS 53 119 BARRIO BOSQUE – CARTAGENA – BOLIVAR. CORREOS ELECTRÓNICOS:
contabilidad@venecia.com.co**

LA SUSCRITA INSPECTORA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control se dispone las siguientes pruebas:

- Abrir a prueba la presente investigación administrativo-laboral.
- Téngase como pruebas las que reposan en el expediente aportadas por las partes
- Cerrar el periodo probatorio.

Contra el presente acto de trámite no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**RUBBY MATILDE TORREJANO GARCÍA
Inspector de Trabajo y Seguridad Social**

ID. 14990300

Cartagena de India, 8 de febrero de 2024

Señores

PROVENSAS S.A.S – NIT. 901191158-1

ATTE: JUAN MANUEL GALLEGO VILLEGAS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
REPRESENTANTE LEGAL

Correo electrónico: contabilidad@venecia.com.co

Dirección: Diagonal 21 BIS No. 53 – 119 BARRIO BOSQUE
Cartagena – Bolívar

ASUNTO: Comunicación Auto de pruebas No. 145 del 07 de febrero de 2024
Radicación: 05EE2022731300100001863
Querellante: MINTRABAJO
Querellados: SOLUNOVA S.A.S EN LIQUIDACION – PROVENSAS S.A.S.

Respetados señores:

Mediante la presente procedemos a comunicar a el **Auto No. 145 del 7 de febrero de 2024**, mediante el cual la suscrita Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, resuelve sobre la práctica de pruebas dentro del expediente del **“ASUNTO”**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

Adjunto: Copia del Auto No. 145 del 7 de febrero de 2024.

Atentamente,



PEDRO MARIO REYES CASSIANI
GRUPO PIVC
DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLÍVAR

Anexo: Lo enunciado y firmado digitalmente